



Resistencia, 22 junio de 2017.-

**AUTOS Y VISTOS :**

Para Resolver en estos autos caratulados "Adle Miguel A. S/ solicita Investigación Ref. Centro Forestal "Foresto" de Los Frentones" Expediente N° 2868/14 y del cual

**RESULTA:**

Que el productor forestal Miguel Adle de la localidad de Los Frentones, Chaco, efectuó una presentación ante esta Fiscalía a fin de que se investigue al Centro Forestal "FORESTO" inaugurado hace 8 años en Los Frentones y no entregado a la Asociación de Productores Forestales de Los Frentones como correspondía, de conformidad al convenio firmado por el Intendente y el Banco Interamericano de Desarrollo, junto con las maquinarias. Señala también el presentante, que la AEFOCH, (Asociación de Productores Forestales del Chaco) pese a las actas, peticiones, y notas, no pudo obtener respuesta alguna por parte del Sr Pedro Oreste Paoletti, Intendente de Los Frentones, quien además utilizaría las herramientas en su carpintería particular. Adjunta a su presentación CD con fotografías del Centro Forestal "FORESTO" en el cual se puede ver que -según dichos del presentante- se encontraría en estado de abandono.

Producido el Avocamiento de esta Fiscalía, a fs.2 de autos, se libra a la Intendencia de Los Frentones el Oficio N° 0144 de fecha 5/5/14; Reiteratorio N° 0249 el 2/7/14, y un tercer Oficio N° 026 el 27/02/15 solicitando un amplio informe sobre los Convenio suscriptos entre el Municipio y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-fs 3, 6 y 13- .


Que a fs 15 se libró el Oficio N° 28 de fecha 27 de febrero de 2015 al Ministerio de Producción requiriendo los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Los Frentones con el BID y/o Ministerio a su cargo para la realización de un proyecto forestal (FORESTO) -fs 16-. A fs 24 el Ministerio de Producción -Depto Gestión de Bienes- informó que no obran antecedentes respecto a algún inmueble que se encuentre funcionando como Centro Forestal en la localidad de "Los Frentones".

A fs 32/33, el Intendente de la Municipalidad de Los Frentones contestó el Oficio N° 26/15 informando: 1.- que la planta del Foresto Industrial tiene su origen en un convenio suscripto entre la Municipalidad de Los Frentones y el Ministerio de Producción; 2.- que el Ministerio aportó los fondos para la construcción y el municipio se encargó de ejecutar la obra 3.- que el convenio reseñaba las maquinarias que fueron



aportadas por el Ministerio 4.- que el municipio jamás firmó convenio por el que debía desprenderse de la planta forestal o entregarlo a la Asociación de Productores Forestales de la zona ya que el único destinatario es el municipio 5.- que se encuentra enclavado en un predio que es de la Municipalidad y que se encuentra trabajando en distintos emprendimientos, que el FORESTO es municipal.-fs 32/33-

A fs 34 /51 obra la documentación obtenida en la sede del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (IIFA).A saber:1) Recibo N° 6980 del 10 de julio de 2006 por \$ 50.000 correspondiente a la primer remesa según cláusula del convenio suscrito el 5 de mayo de 2006 (suscrito por la municipalidad de Los Frentones); 2) Resolución N° 267 del Presidente de IIFA del 3 de julio de 2006 que autoriza el pago de \$ 50.000 de conformidad al Decreto N° 1053/06 que ratificó los convenios suscritos por el IIFA y los municipios de Castelli y Los Frentones. 3) Resolución 434 del 6/10/06 del Presidente del IIFA autorizando el pago de \$ 55.000 -2da remesa- 4) Resolución del IIFA N° 614 del 18/12/06 por \$ 20.000 -3a remesa- 5) Resolución del IIFA N° 212 del 10/5/07 por \$ 45.000 en concepto de 4a y última remesa- 6) Decreto N° 1053 del 28/6/06 donde en sus Considerandos se expone "Que los citados convenios (entre la Municipalidad de Castelli y Los Frentones) tratan sobre la construcción de la obra arquitectónica de un centro forestoindustrial -en cada uno de los mencionados municipios con financiamiento del IIFA, a fin de instalar en ellos equipos de alta tecnología adquiridos a través del "Proyecto de Desarrollo Comercial de Productos Forestales Maderables del Monte Nativo Chaqueño" que se ejecuta en área del Ministerio de la Producción"; Que dotando de esta herramienta básica a los señalados municipios...se logrará entre otras cosas: a) optimizar la calidad de los productos y subproductos obtenidos de las actividades de transformación de la madera, b) incrementar el valor agregado de los mismos c) obtener productos bajo normas de certificación forestal (...para la exportación) d) proveer de fuentes de trabajo para personal calificado y no calificado; permitiendo, en consecuencia, mejorar la gestión comercial de empresas de producción y transformación del sector forestal con elevados criterios de sustentabilidad". 7) Convenio IIFA-Municipalidad de Los Frentones, donde la CLAUSULA PRIMERA dispone que la MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar -por administracion- una obra arquitectónica destinada a la creación de un centro foresto industrial, en un predio de su propiedad...donde se instalarán los siguientes equipos.." equipos de alta tecnología adquiridos a través del "Proyecto de Desarrollo Comercial de Productos Forestales Maderables del Monte Nativo Chaueno"



financiado por el BID a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales ( PROSAP) de la SAGPyA y por la cláusula ".SEGUNDA: El IIFA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD la suma de hasta \$ 170.000.". 8) Presupuesto inicial presentado al Ministerio de la Producción por el Intendente de Los Frentones. 9) Ampliación de la cláusula segunda por \$ 50.000 para la finalización de la obra.

Que requerido por Oficio N° 443/16 y su reiteratorio N° 577/16 al Gobernador de la Provincia, el convenio marco suscripto entre la Provincia del Chaco y el BID para el "Proyecto de Desarrollo Comercial de Productos Forestales Maderables del Monte Nativo Chaqueño" se remitió información que obra a fs 56/138, entre la que se destaca: 1) el Expediente N° 258-080305-0001/E de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio ambiente del Ministerio de la Producción donde en el extracto dice: "Entidades del Sector Forestal autorizan retención del 1% por parte de la D: Bosque p/ F.F.D Maderero. 2) A fs 78 ( fs1 del expte citado en 1) el Subsecretario invita al Presidente de la Asociación de la Producción e Industria Forestal de Resistencia a una reunión con el Ministro y los representantes de las entidades del sector forestal que fueran beneficiadas por el crédito del BID. 3) ACTA ACUERDO entre el Ministro de la Producción, el Subsecretario de Recursos Naturales y Medio ambiente y asociaciones de productores del sector forestal que se detallan en planilla Anexa (No está Los Frentones) para acordar: " Autorizar al Ministerio de la Producción para que a través de la Dirección de Bosques, proceda a percibir un adicional equivalente al 1 % de valor venal sobre todo producto forestal primario amparado por guías y/o vales, estos recursos tendrán por destino conformar un Fondo Fiduciario de Desarrollo Maderero, que tendrá entre sus objetivos afrontar los gastos para la ampliación e instalación de los tres Centros Forestoindustriales previstos en las localidades de Juan J Castelli, Pres R Saenz Peña y Puerto Tirol" . 4) A fs. 93 obra el Dto 576 del 8 de abril de 2005 que en su art 1º Autoriza al Ministerio de la Producción a percibir -a través de la Dirección de Bosques- un valor equivalente al 1% del valor venal sobre todo producto forestal primario amparado por guías y/o vales con destino a un FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO MADERERO con el objetivo de afrontar los gastos e inversiones y la devolución parcial del crédito otorgado por el BID para la ampliación e instalación de los 3 centros Castelli, Saenz Peña y Tirol 5) A fs 97 y con fecha 13/3/06 obra el Dto 368 donde se expone que el Gobierno de la Provincia del Chaco viene cumpliendo con los compromisos del crédito oportunamente otorgado por la citada entidad (BID); no existe razón para continuar con la percepción de



valor establecido por Dto 576/05 dejándolo sin efecto.

A fs 100 obra la A.s. N° 250.050506.0210/06 que se inicia con una nota de fecha 23/3/06 del Ministro de la Producción dirigida al Presidente de IIFA solicitando la disposición de \$ 400.000 no reintegrables destinados a la construcción de la obra civil para crear dos centros foresto-industriales en las localidades de Juan J. Castelli y Los Frentones, obra con financiamiento del BID y aclara que las maquinarias con destino a la localidad de Puerto Tirol se ha decidido incorporarlas a la obra que se construirá en Los Frentones.

A fs 103 la Dirección de Administración de IIFA informa que existe disponibilidad presupuestaria y financiera para las obras y se firman los convenios.

A fs 115 se agrega la Ordenanza Municipal de Los Frentones N° 1455 donde se dispone conceder en venta al Señor Gregorio Lopez la tierra fiscal municipal y tener su cuenta cancelada porque cede el predio de su inmueble original en 100 x 100 m sobre ruta 16 para la construcción del Centro Foresto Industrial. A fs 117 el Intendente de Los Frentones resuelve afectar el predio citado, al Centro Foresto Industrial por Resolución N° 057/06.

A fs 118 obra la Ordenanza Municipal N°1456 que autoriza al Intendente a firmar el Convenio con el Ministerio de la Producción.

A fs 123 obra el CONVENIO DE COLABORACION MUTUA MINISTERIO DE LA PRODUCCION-IIFA-IPDUV donde entre otros aspectos se establece que la obra sería realizada por la municipalidad, por administración y que el IPDUV realizara la supervisión de las obras de arquitectura.

Que conferida vista de las presentes actuaciones al Contador Auditor de la FIA, a fs 143 expone por su orden: que el Sr. Miguel Adle a fs 1 manifiesta que la obra Centro Forestal (FORESTO) jamás se entregó a la Asociación de Productores Forestales de los Frentones. Que de conformidad al informe de fs 32, el intendente nunca firmó convenio con la Asociación de Productores Forestales destacando que el destinatario es el mismo municipio. Que la Intendencia por Resolución N° 57/06 afectó un predio municipal para la construcción por administración de la obra Centro Foresto Industrial donde se instalarían los equipos adquiridos por el Ministerio de Producción cedidos en comodato; que a fs 12 obra convenio firmado entre el Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (IIFA) y la Municipalidad de los Frentones con respecto a la construcción del Centro Forestal Industrial, concluyendo que de todo lo actuado no surgen elementos



relacionados con el compromiso de entregar el Centro Forestal a la Asociación de Productores Forestales de Los Frentones.

Que de toda la documentación reunida por esta FIA, y de las noticias digitales sobre las asociación de productores forestales se extrae el intercambio constante del gobierno con los representantes de los productores forestales del Chaco, incluida la Asociación de Productores Forestales de Los Frentones, en el marco de políticas públicas, donde no se advierten reclamos en el sentido de la presentación de autos. Tampoco el Sr. Adle aportó documentación alguna que acredite lo expuesto en su escrito postulatorio o contradigan los antecedentes aquí reunidos demostrativos de que los convenios se formalizaron entre el gobierno provincial o municipal, como parte de políticas de producción forestal que sí están orientadas al beneficio de estas asociaciones y productores.

Por todo ello y facultades conferidas por ley 616-A (anterior N° 3468).

**RESUELVO:**

1.- CONCLUIR que de la investigación realizada no surgen elementos que acrediten la situación expuesta por el representante de estos autos.

2.- ARCHIVAR las presentes actuaciones, sin más trámite.

3.- Tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.

2120

RESOLUCIÓN N°.....



Dra. Susana del Valle Espartero  
Fiscal Gral. Subrogante  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas